



PROCESO DE SELECCIÓN PARA UNA BOLSA DE TRABAJO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA EN LA OCUPACIÓN DE POLICÍA PORTUARIA: RESOLUCIÓN ALEGACIONES A LA PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN BASE XII DE LA CONVOCATORIA

Resolución acordada en reunión del Tribunal celebrada el 26/05/2022. Por motivos de protección de datos personales, los candidatos son identificados mediante las cuatro últimas cifras de su Documento Nacional de Identidad.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y subsanación a la resolución del tribunal de fecha 22/04/2022 sobre presentación de documentación, conforme a lo dispuesto en la base XII.2 de la convocatoria, se han presentado las siguientes reclamaciones, que en síntesis se resumen, pronunciándose motivadamente el Tribunal sobre la estimación/desestimación de las mismas:

Candidato 5639:

Este candidato ha presentado fotocopia compulsada del carnet de conducir, por lo que queda subsanado el defecto en la presentación de la documentación.

Candidato 7001:

Este candidato ha presentado fotocopias compulsadas del carnet de conducir y título exigido en la base IV de la convocatoria, por lo que queda subsanado el defecto en la presentación de la documentación.

Candidato 3095:

Este candidato ha presentado fotocopia compulsada del título exigido en la base IV de la convocatoria (justificante de pago de solicitud), por lo que queda subsanado el defecto en la presentación de la documentación.

Candidato 5982

Este candidato alega lo siguiente:

- Que presentó la documentación el día 21/04/2022 a las 12 horas 56 minutos.
- Que el artículo 30.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica "... Los plazos expresados en días, se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate..."
- Que, dado que la publicación de la resolución de presentación de documentación ocurrió el 01/04/2022, el día siguiente, 02/04/2022, es el primero de los 20 días concedidos, y el plazo finalizaría el día 21/04/2022, por lo que la presentación de documentación que realizó está dentro de plazo.

Realizada las comprobaciones oportunas, el tribunal resuelve estimar las alegaciones del candidato y por tanto dar por presentada en plazo la documentación solicitada.





Candidatos 0067, 2085 y 7881:

Estos candidatos han presentado la documentación requerida una vez finalizado el plazo de 20 días naturales establecido en la base XII.2 de la convocatoria y, en síntesis, alegan que se debe admitir estas presentaciones en base a lo expuesto en la base XII.5.

Se detalla que el plazo de diez días hábiles previsto en la base XII.5 de las Bases que rigen el concurso es aplicable, únicamente, cuando se haya presentado en el plazo otorgado a tal efecto la documentación requerida (Cláusula. XII.2) de forma incompleta y el Tribunal acuerde requerir para su subsanación, no pudiéndose pretender que el referido plazo de 10 días se convierta de forma fáctica en una ampliación del plazo inicial previsto para presentar la documentación a 30 días.

Por lo anterior, y conforme a lo previsto en la citada base XII.5, el tribunal propone la exclusión del proceso selectivo de los candidatos identificados como: 0067, 2085, 5252 y 7881.

La bolsa de trabajo queda conformada de forma ordenada por los candidatos siguientes: 3307, 3561, 0503, 8248, 0936, 8752, 2908, 0919, 5982, 6078, 5639, 4450, 6688, 7001, 3704, 3095.

Conforme a la base XI.4, dada la exclusión de cuatro de los primeros veinte candidatos aprobados, se propone la incorporación a la bolsa de trabajo de los candidatos que quedaron en las posiciones 21ª a 24ª, que tendrán que superar el reconocimiento médico preceptivo y aportar posteriormente la documentación prevista en la base XII.2 de la convocatoria

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

